

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tomatlán, Jalisco.

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 18 de septiembre 2019.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TOMATLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 14 de noviembre de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Tomatlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tomatlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0146/2018, de fecha 09 de enero de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 15 de enero de 2018, concluyendo precisamente el día 26 del mes y año indicados, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió

de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

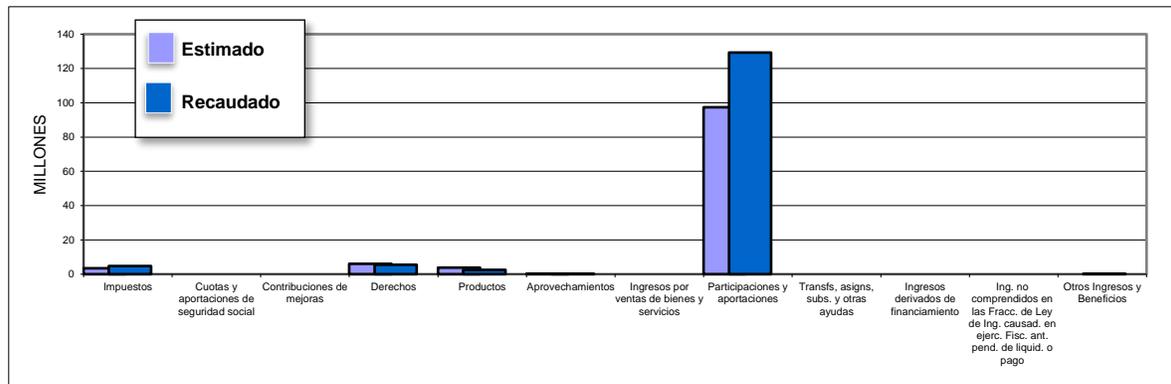
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	3,456,999	4,679,148	135%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	6,091,084	5,433,200	89%
5	Productos	3,762,109	2,534,895	67%
6	Aprovechamientos	224,843	19,830	9%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	97,294,742	129,298,528	133%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	142,379	0%

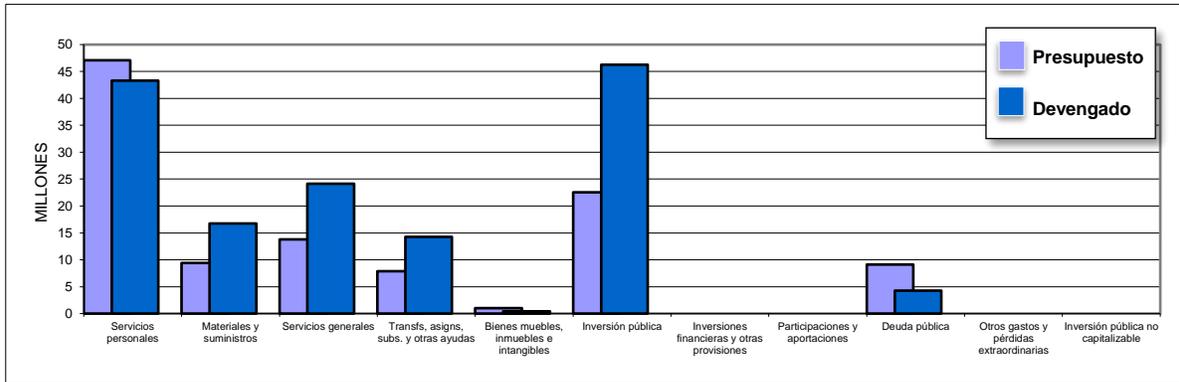
<b>Total</b>	<b>110,829,777</b>	<b>142,107,980</b>
--------------	--------------------	--------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	47,099,450	43,303,196	92%
2000	Materiales y suministros	9,415,540	16,735,868	178%
3000	Servicios generales	13,788,112	24,110,370	175%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	7,864,460	14,252,616	181%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,014,833	419,305	41%
6000	Inversión pública	22,557,382	46,246,308	205%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	9,090,000	4,238,472	47%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinaria	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

<b>Total</b>	<b>110,829,777</b>	<b>149,306,135</b>
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que <b>se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública Tomatlán, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 279 días de retraso.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-401-0-08178.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de contables por concepto de "Pago por la renta de fotocopadoras requeridas en esta presidencia municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el arrendamiento, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento

autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente copia certificada del oficio de fecha 22 de marzo de 2018 emitido por el Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal mediante el que informan que las fotocopadoras a que se refiere esta observación, se encuentran instaladas en las oficinas del registro civil y en las de Hacienda Municipal, tiempo en que se identifican y se señalan el modelo, serie y número de lectura del contador de los equipos de copiado utilizados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-401-0-08178.- FOLIO No. 4169.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de contables por concepto de “Pago por servicio de capacitación profesional para el desarrollo de una deshidratadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada del Proyecto de “Deshidratación de mango y plátano y frutas regionales, de la comunidad del Ejido Emiliano Zapata Yauteppec, Municipio de Tomatlán, Jalisco” presentado por la empresa Deshidratadora, dentro del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la SAGARPA, asimismo copia certificada de la Evaluación técnica y financiera de la construcción de Planta Deshidratadora presentada dentro del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria Componente Productividad Agroalimentaria de la SAGARPA, y finalmente copia certificada de la relación de las personas que asistieron a la capacitación para el desarrollo de la deshidratadora, debidamente firmadas por los asistentes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-401-0-08178.- FOLIO No. 4383.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de contable por concepto de “Pago por estudio de mecánica de suelo, ampliación de rastro TIF de este municipio de Tomatlán. Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago por el estudio, con lo cual se acredita que el órgano máximo del

Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente copia certificada del Informe Geotécnico del proyecto: Ampliación Rastro Tomatlán, Módulo oficinas y producción, de 1 nivel, firmado por el Director General y el Director Técnico de la empresa en el que describen los trabajos realizados incluyendo memoria fotográfica, planos topográficos y generadores de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-401-0-08178.- FOLIO No. 4474.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Pago por la compra de una bomba sumergible Altamira 6” 30 HP 3x460V requerido para la delegación de José María Morelos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza la compra, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo la evidencia documental con la cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y finalmente memoria fotográfica del bien adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-401-0-08178.- FOLIO No. 2565.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Pago por trabajos realizados en la elaboración de proyectos ejecutivos de líneas de agua potable para la colonia Azteca de este lugar y localidad de la Cumbre de este municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente copias certificadas de los planos del proyecto ejecutivo de la obra líneas de agua potable para la colonia Azteca en la localidad de la Cumbre, Tomatlán, Jalisco, a los cuales se acompañan los cálculos para la red de tubería de agua potable; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por

atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-502-0-08185.- FOLIO No. 4511.- MES: JULIO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Apoyo económico proporcionado a señoras integrantes del Ballet Folklórico Municipal de este lugar para trasladarse a participar a evento cultural que se llevó a cabo en el Estado de Veracruz”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el apoyo, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la solicitud de apoyo económico de fecha 03 de junio del 2016, dirigida al H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Jalisco, suscrita por los integrantes del ballet Folclórico Municipal, mediante el cual solicitan el apoyo económico para cubrir los gastos de transporte y parte del hospedaje de los integrantes del Ballet Folklórico Municipal de este lugar que acudirán al evento cultural que se llevará a cabo en la localidad del Paso del Macho, y Tlacotalpan en el Estado de Veracruz del 22 al 25 de Julio del 2016, asimismo copia certificada de la relación de las personas integrantes del Ballet que participaron en el intercambio cultural del Estado de Veracruz y finalmente copia certificada de tres reconocimientos otorgados al Ballet Folklórico Municipal de Tomatlán, Jalisco, por su brillante participación los días 22, 23, 24 y 25 de julio del 2016; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-502-0-08185.- FOLIO No. 4519.- MES: JULIO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Apoyo económico proporcionado a persona de escasos recursos requerido para sufragar gastos de ampliación de red de energía eléctrica en esta población”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar tanto la memoria fotográfica como la documentación que muestre la ampliación de la red eléctrica para la cual se solicitó el apoyo, como serian la bitácora que acredite la realización y ejecución de los trabajos de ampliación de la red eléctrica indicada o en su caso, el acta de entrega y recepción de la obra indicada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$105,486.28

**OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-401-0-08178.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de “Pago de renta de local que se

utiliza como estacionamiento y taller mecánico de los vehículos de este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del Acta de Ayuntamiento de la Sesión Ordinaria mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, así como oficio signado por los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales de Tomatlán, mediante el cual hacen constar la entrega de un terrero comunal a favor del arrendador; de la misma forma, remitieron los documentos que justifican el gasto; aunado a lo anterior presentaron la bitácora de ingresos y egresos vehiculares a taller mecánico y estacionamiento, en el periodo de 2016, así como memoria fotográfica del predio señalado como arrendado; documentos que en conjunto acreditan que el inmueble arrendado fue debidamente utilizado como estacionamiento y taller de los vehículos municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-401-0-08178.- FOLIO No. 001.- MES: SEPTIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Pago por servicios de impresión del 1er. Informe de Gobierno Municipal de este Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como original del ejemplar en forma impresa y en forma digital (cd), que acredita los contenidos institucionales impresos en el 1er. informé de Gobierno Municipal y la entrega de los mismos, asimismo oficio de fecha 22 de marzo de 2018 signado por Encargado de la Hacienda Municipal de Tomatlán Jalisco, mediante el cual informa que se entregaron 750 ejemplares del 1er. informé de Gobierno Municipal, a los ciudadanos que asistieron a presenciar el informe de gobierno y finalmente memoria fotográfica que muestra diversas imágenes a color alusivas a la entrega de ejemplares del 1er. informé de Gobierno Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-401-0-08178.- FOLIO No. 478.- MES: SEPTIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Pago por la compra de material requerido para la rehabilitación de las instalaciones de la delegación municipal ubicada en la localidad de José María Morelos de este municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita que el monto observado fue debidamente reintegrado a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-401-0-08178.- FOLIO No. 1074.- MES: SEPTIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Pago por el servicio de telefonía fija requerido en las oficinas de este H. Ayuntamiento, correspondiente al mes de julio de 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada de la factura expedida por la empresas proveedora de servicios de fecha 31 de julio de 2016, a nombre del Municipio de Tomatlán, a la que anexan el desglose y estado de cuenta de la misma y finalmente copia certificada de la credencial para votar y del nombramiento a favor del servidor público mediante el cual se acredita que es el Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal de este lugar; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-502-0-08185.- FOLIO No. 3836.- MES: OCTUBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de contable por concepto de “Pago por la compra de material eléctrico requerido para el mantenimiento del alumbrado público de la diversas localidades y calles de esta cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza la compra, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada de la factura expedida por la empresa proveedora a favor del municipio de Tomatlán, Jalisco, por concepto de compra de material eléctrico, copias certificadas de las bitácoras del personal del Departamento de Alumbrado Público Municipal, donde se informan las localidades donde se instaló el material eléctrico adquirido y finalmente copia certificada de la memoria fotográfica que justifica que el material eléctrico adquirido fue instalado en el mantenimiento del alumbrado público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-401-0-08178.- FOLIO No. 1959, 400, 429 Y 1257.- MES: ENERO, ABRIL Y MAYO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Pago por diseño y confección

de playeras tipo polo y por diseño y confección de uniformes deportivos escolares requeridos como apoyo para alumnos de las escuelas de diversas localidades de este municipio y del Conafe”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada de la relación de las Escuelas del Municipio que fueron beneficiadas con la entrega de uniformes deportivos, debidamente firmada por la Jefa del Departamento de Educación a la que anexan un desglose por localidad, escuela y tallas, así como copias certificadas de las relaciones de los alumnos beneficiados que recibieron los uniformes deportivos escolares, debidamente firmados por los tutores de cada uno de ellos y del director o encargado de cada centro educativo, copia certificada de la memoria fotográfica que muestra diversas imágenes que evidencia la entrega de los uniformes deportivos escolares a los alumnos de las diferentes escuelas beneficiadas y finalmente escrito aclaratorio, pólizas de cheques y recibo de pagos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-401-0-08178.- FOLIO No. VARIOS. - MES: MARZO, ABRIL Y SEPTIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de contables por concepto de “Pago por la compra de uniformes escolares los cuales fueron otorgados a estudiantes del municipio” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada de la relación de las Escuelas del Municipio que fueron beneficiadas con este programa, debidamente firmada por la Jefa del Departamento de Educación a la que anexan un desglose con relación detallada, así como copia certificada de la relación de los alumnos beneficiados que recibieron los uniformes deportivos escolares, debidamente firmados por los tutores de cada uno de ellos y de los directores o encargados de cada centro educativo y finalmente copia certificada de la memoria fotográfica que justifica la entrega de los uniformes deportivos escolares a los alumnos de las diferentes escuelas beneficiadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 15.-CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-401-0-08178.- FOLIO No. 3879.- MES: ABRIL.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Pago de honorarios por realizar

trámites legales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, requeridos por este Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo oficial de pago a favor del Municipio de Tomatlán, mediante el cual se hace constar el reintegro del total del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.-CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-401-0-08178.- FOLIO No. 2005.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Pago por la compra de uniformes requerido por funcionarios y empleados de este ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la relación de los Funcionarios y empleados Municipales del Ayuntamiento beneficiados que recibieron las camisas con manga larga adquiridas, debidamente firmados por cada uno de ellos, asimismo copia certificada de la memoria fotográfica que justifica la entrega de los uniformes deportivos escolares a los alumnos de las diferentes escuelas beneficiadas, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente copia certificada de la cotización de 192 camisas de manga larga fecha 12 de abril del 2016; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-401-0-08178.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago de vehículo marca Dodge Attitude 4, color blanco modelo 2016” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.-CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-401-0-08178.-  
FOLIO No. VARIOS. - MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Apoyo económico proporcionado para la rehabilitación en la plaza de toros ubicada en la localidad de Gargantillo de este municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita que el monto observado fue debidamente reintegrado a la Hacienda Municipal del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-401-0-08178.-  
FOLIO No. 1858.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Apoyo económico proporcionado al Ejido Nahuapan de este Municipio para la reparación de 5 variadores para el sistema de riego en las Lomas Coloradas de este municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita que el monto observado fue debidamente reintegrado a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-401-0-08178.-  
FOLIO No. 3901.- MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de contables por concepto de “Pago por la compra de un motor usado, modelo 1993, requerido para vehículo a cargo del departamento de Servicios Públicos Municipales de este lugar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y finalmente copias certificadas de las bitácoras y los reportes de actividades del taller mecánico para mantenimiento de maquinaria pesada y vehículos Municipales, mediante las cuales se asienta y se hace constar que se llevó a cabo la instalación del motor usado adquirido en un vehículo propiedad del ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ESTACIONAMIENTO DEL RASTRO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Estacionamiento del rastro, en la cabecera municipal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA CRUZ DE LORETO, SEGUNDA ETAPA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de Unidad Deportiva Cruz de Loreto, segunda etapa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las copias certificadas del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios Contingencias Económicas "D" 2015, de fecha 25 de septiembre de 2015, firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Secretario General de Gobierno y Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, y por parte del Gobierno Municipal de Tomatlán, Jalisco, por el Presidente Municipal, el Síndico y el Encargado de la Hacienda Municipal, mediante el cual celebran dicho convenio para la ejecución de diversas obras públicas, contemplado en el otorgamiento de Subsidio, correspondiente al Ramo 23, provisiones salariales y Económicas, asimismo las copias certificadas de los CFDI expedidos por el Municipio de Tomatlán, Jalisco en favor de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Estado y estados de cuenta de institución bancaria en donde se acredita la recepción de las aportaciones efectuadas por el Gobierno Federal, derivada del Fondo de los Proyectos de Desarrollo Regional 2015, así como comprobantes de su registro en la cuenta pública municipal, constancias las cuales dan cuenta del origen e ingreso a las arcas públicas

municipales del subsidio entregado para la realización de la obra particularmente observada; así mismo se acompaña la copia certificada del proyecto de la obra que se conforma por los planos: plantas, secciones y detalles de canchas de futbol y basquetbol, planta de conjunto, andador, sistema de riego, drenaje, cerco perimetral y detalles de cancha de futbol, planta arquitectónica, cimentación, detalles e instalaciones hidráulica, sanitaria y eléctrica de baños como de sus especificaciones técnicas básicas y complementarias de la obra observada, debidamente firmadas por las autoridades municipales responsables y por el contratista de la obra, acompañándose la copia certificada del presupuesto de obra, mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, debidamente soportado con las copias del programa de obra, y las tarjetas de análisis de precios unitarios ordinarios del contratista, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y presupuestado, así como anexan copias certificadas del oficio solicitud de autorización para el inicio de los trabajos firmado por parte del representante legal de la empresa contratista de la obra al ente auditado, de fecha 13 de enero de 2016, mediante el cual se asienta que no se iniciaron los trabajos contratados en la fecha indicada, por motivo de la ausencia del pago del anticipo acordado, por lo que se solicitaron diversos diferimientos como de los oficios de notificación de la designación del supervisor de obra por parte del ente público al contratista, firmados por el Director de Obras Públicas y dirigidos a la empresa contratista de la obra observada, de igual forma completan el expediente técnico de la obra mediante la presentación que hacen de las copias certificadas de las solicitudes de prórroga, de diversas fechas, firmadas todas por el representante legal de la empresa contratista y las correspondientes autorizaciones de prorrogas por medio de las cuales se cubre el periodo de ejecución de las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres), de fechas 14 de febrero de 2016, 09 de abril de 2016, 10 de junio de 2016, 10 de agosto de 2016, 10 de octubre de 2016 y 10 de diciembre de 2016, todas firmadas por el Director de Obras Públicas, en donde la fecha de terminación autorizada es para el 17 de enero de 2017, cubriéndose el periodo de trabajo de las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres); a su vez el ente auditado proporcionó la solicitud de diferimiento por atraso en la entrega del anticipo, de fecha 15 de noviembre de 2015, firmado por el Representante legal de la empresa contratista y la autorización de dicho diferimiento, firmada por el Director de Obras Públicas; elementos mediante los cuales se advierte que existió acuerdo de las partes para pactar nueva fecha de terminación de los trabajos; adjuntando además la copia certificada del programa de obra del convenio de diferimiento, de fecha 13 de noviembre de 2015, debidamente firmado por las autoridades municipales responsables y por el contratista de la obra; así al haber sido aportada la documentación al efecto requerida a los sujetos auditados, con los cuales se justifica el diferimiento en la ejecución y entrega de los trabajos, se concluye como no procedente el inicio de los procedimientos legales y administrativos resarcitorios

tendientes a la ejecución efectiva de la fianza de garantía; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 03.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS CON ARMADURA Y TECHO, EN LA LOCALIDAD DE LLANO GRANDE.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de cancha multiusos con armadura y techo, en la localidad de Llano Grande”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, como lo son las copias certificadas de la constancia que firma el Secretario General del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, mediante el la cual hace constar que dentro del Acuerdo de Ayuntamiento se autorizó al Presidente Municipal y diversos funcionarios públicos municipales, para que en nombre y en representación del ayuntamiento suscriban el convenio para el otorgamiento de subsidios correspondiente al ramo 23 provisiones salariales y económicas del PEF 2015, que prevé un Fondo de Contingencias Económicas 2015 para la Ejecución de diversas obras entre ellas la obra particularmente observada, de la misma manera se hace constar que se aprueba la ejecución de dicha obra, a su vez se adjunta la copia certificada de la escritura pública pasada ante la fe notarial debidamente registrada ante la oficina de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Puerto Vallarta, Jalisco; por medio de la cual se hace constar la Donación Pura y Simple a Título gratuito que se realiza en favor del Municipio de Tomatlán, Jalisco, con lo cual se acredita la propiedad legal que ostenta el municipio sobre el predio en donde se construyó la obra observada; de la misma forma se exhiben las copias certificadas de los CFDI expedidos por el Municipio de Tomatlán, Jalisco en favor de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Estado y los estado de cuenta de institución bancaria en donde se acredita la recepción de las aportaciones efectuadas por el Gobierno Federal constancias las cuales dan cuenta del origen e ingreso a las arcas públicas municipales de la aportación entregada para la realización de la obra particularmente observada; así mismo se acompaña la copia certificada de la resolución signada por el Presidente Municipal, mediante la cual de forma fundada y motivada se resuelve adjudicar directamente la obra pública como del proyecto de la obra que se conforma por los planos: arquitectónico, detalles constructivos que contiene a su vez el cálculo estructural correspondiente, micro localización y macro localización; así como del presupuesto de obra mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, debidamente soportado con las copias del programa de obra y las Estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), y 3 (tres), conteniendo: factura, caratula de estimación y cuerpo de estimación, firmadas por el Director de Obras Públicas, el Presidente Municipal, el

Tesorero y el Supervisor de Obra, por parte del H. Ayuntamiento y por el contratista de la obra; documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y presupuestado. De igual forma y en cumplimiento a lo requerido en el respectivo de observaciones anexan copias certificadas del escrito de designación de residente de la obra firmado por parte del contratista de la obra al ente auditado, de fecha 25 de julio de 2016, como del oficio de notificación de la designación del supervisor de obra por parte del ente público al contratista, firmado por el Director de Obras Públicas y dirigido a la empresa contratista de la obra observada; a su vez se anexa el diverso escrito de notificación de inicio de obra de fecha 25 de julio de 2016 que signa el contratista de la obra; por consiguiente y en base a lo antes expuesto y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente observación, se deriva de la falta del expediente de obra y toda vez que se remitieron los documentos mencionados con antelación, completando de esta manera el expediente de la obra con los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos. A su vez, anexan copias certificadas de la Bitácora de obra donde se encuentran registrados todos los eventos relacionados con ésta desde su inicio hasta su terminación, asentándose en ella, todas las notas los sucesos presentados en el desarrollo de la obra y su proceso constructivo, pruebas de calidad, instrucciones al contratista, respuestas; conteniendo las firmas autorizadas tanto de los servidores públicos responsables del ente auditado, como del contratista de la obra; como del escrito de notificación de la terminación de los trabajos por parte del contratista de la obra al ente municipal, de fecha 10 de septiembre de 2016, firmada por el contratista de la obra; por consiguiente y en base a lo antes expuesto y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente observación, se deriva de la falta del expediente de obra y toda vez que se remitieron los documentos mencionados con antelación, completando de esta manera el expediente de la obra con los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos. Y finalmente los sujetos auditables, completan el expediente técnico de la obra mediante la presentación que hacen de las copias certificadas de la Minuta de terminación de obra y del acta de entrega-recepción de obra ambas de fecha 12 de septiembre de 2016, la primera firmada por supervisor de obra y el contratista, en la cual se hace constar que después de un recorrido por la obra, se verifica la terminación de la misma de acuerdo al proyecto, presupuesto y especificaciones aprobadas por el ayuntamiento, y la segunda firmada por el Presidente Municipal, el Encargado de la Hacienda Municipal, el Síndico Municipal y Director de Obras Públicas, así como por el contratista de la obra, en la cual se hace saber, que la misma se ejecutó de acuerdo al proyecto, presupuesto y especificaciones aprobadas por el ayuntamiento y que al tenerse por cumplidas las acciones derivadas de los trabajos contratados, se tiene por finiquitada dicha obra, dejando únicamente las garantías por vicios ocultos, dando por extinguidas los derechos y las obligaciones de las partes

contratantes; así al haber sido aportada la documentación al efecto requerida a los sujetos auditados, la cual permite verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación, seguimiento, terminación, acta de entrega-recepción y finiquito, es por lo que, se considera como justificada esta observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 04.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO DE 15 CMS. DE ESPESOR EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN DE JOSÉ MARÍA MORELOS.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “: Pavimentación con empedrado ahogado en concreto de 15 cms. de espesor en la calle Miguel Hidalgo, Delegación de José María Morelos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; completan el expediente técnico de la obra mediante la presentación que hacen de las copias certificadas del formato de Solicitud de autorización de diferimiento de programa de ejecución por atraso en el anticipo, recibido con fecha del 03 de diciembre de 2015, firmado por el Administrador único de la empresa contratista, en el cual se propone como fecha de inicio del diferimiento el 13 de noviembre de 2015 y como fecha de término el 15 de febrero de 2016 acompañado tanto del oficio de fecha 14 de marzo de 2016, dirigido, representante legal de la empresa contratista, donde el Director de Obras Públicas procede a darle el aviso de suspensión temporal de la obra observada, debido a que diversos trabajos en el puente no han sido terminados, lo cual impide continuar con el empedrado de dicha obra, agregando que dichos trabajos deberán de ser suspendidos a partir del 07 de marzo de 2016 y serán reanudados cuando los trabajos en el puente sean iniciados nuevamente, así como el oficio de fecha 22 de agosto de 2016, dirigido al representante legal de la empresa, donde el Director de Obras Públicas procede a darle aviso de reanudación de los trabajos con periodo de ejecución del 27 de agosto al 15 de septiembre de 2016; elementos mediante los cuales se advierte que existió acuerdo de las partes para pactar nueva fecha de inicio y de terminación de los trabajos; adjuntando además la copia certificada del programa recalendarizado de obra del diferimiento debidamente firmado por las

autoridades municipales responsables y por el contratista de la obra, por medio de las cuales se cubre el periodo de ejecución de las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos) finiquito, la minuta de terminación de obra, de fecha 03 de octubre de 2016, firmada por el supervisor y el residente de obra, así como la copia certificada acta de entrega-recepción de obra de fecha 03 de octubre de 2016 en la que además se hace constar el finiquito de la misma, la cual se encuentra siendo debidamente signada por el contratista de la obra y los funcionarios públicos responsables del ente municipal auditado; a su vez se adjunta la copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra señalado, debidamente signada por el representante legal del contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables como de la fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades con vigencia del 24 de septiembre de 2015 expedida por afianzadora; así al haber sido aportada la documentación al efecto requerida a los sujetos auditados, con los cuales se justifica el desfase ejecución y entrega de los trabajos pactados y demás responsabilidades derivadas del contrato mencionado, no procediendo iniciar los procedimientos legales y administrativos resarcitorios tendientes a la ejecución efectiva de la fianza de garantía correspondiente al cumplimiento del contrato y/o sanciones que debieron ser aplicadas al contratista, en este sentido no se advierte ningún tipo de omisión por parte de los sujetos auditados en el correcto ejercicio de sus funciones que advierta un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 05.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA CALLE ZACATECAS, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Zacatecas, segunda etapa, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; asimismo integran las copias certificadas de las solicitudes de prórroga, de diversas fechas, firmadas todas por el Representante legal de la empresa contratista y las correspondientes autorizaciones de prorrogas por medio de las cuales se cubre el periodo de ejecución de las estimaciones números 1 (uno)

y 2 (dos) finiquito, a su vez el ente auditado proporcionó la solicitud de diferimiento de obra por atraso en la entrega del anticipo, de fecha 09 de marzo de 2016, firmada por el representante legal de la empresa y la autorización de diferimiento de programa por atraso en el pago del anticipo, firmado por el Director de Obras Públicas; elementos mediante los cuales se advierte que existió acuerdo de las partes para pactar nueva fecha de terminación de los trabajos; adjuntando además la copia certificada del programa recalendarizado de obra del diferimiento, de fecha 09 de marzo de 2016, debidamente firmado por las autoridades municipales responsables y por el contratista de la obra; la minuta de terminación de obra, de fecha 07 de julio de 2016, firmada por el supervisor y el residente de obra, así como la copia certificada acta de entrega-recepción de obra de fecha 07 de julio de 2016 en la que además se hace constar el finiquito de la misma, la cual se encuentra siendo debidamente signada por el contratista de la obra y los funcionarios públicos responsables del ente municipal auditado; a su vez se adjunta la copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra señalado, debidamente signada por el representante legal del contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables como de la fianza de vicios ocultos con vigencia del 06 de enero de 2017 al 06 de enero de 2018; así al haber sido aportada la documentación al efecto requerida a los sujetos auditados, con los cuales se justifica el desfase en la ejecución y entrega de los trabajos pactados y demás responsabilidades derivadas del contrato mencionado, no procediendo iniciar los procedimientos legales y administrativos resarcitorios tendientes a la ejecución efectiva de la fianza de garantía correspondiente al cumplimiento del contrato y/o sanciones que debieron ser aplicadas al contratista, en este sentido no se advierte ningún tipo de omisión por parte de los sujetos auditados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 06.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON ADOQUINADO TIPO HUESO DE 8 CMS. DE ESPESOR EN LA CALLE ALLENDE-CONSTITUCIÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación con adoquinado tipo hueso de 8 cms. de espesor en la calle Allende-Constitución, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, tal como son las copias certificadas del listado de insumos, el proyecto ejecutivo de obra, las especificaciones técnicas de obra, el presupuesto de obra, el programa calendarizado de ejecución de los trabajos, las tarjetas de análisis de precios unitarios, así como el CFDI expedido por el Municipio, en favor de la SEPAF, bajo el concepto de aportación Estatal, incluye estado de cuenta de la institución

bancaria mediante los cuales se acredita la recepción de las aportaciones efectuadas por el Gobierno Estatal, así mismo se anexaron los oficios de notificación de designación de residente de obra y de inicio de obra y la bitácora de la obra; ahora bien por lo que corresponde al punto de atraso en el plazo de la terminación y entrega de la obra, los sujetos auditados anexaron la evidencia documental con la cual acreditaron que los trabajos contratados se concluyeron en los términos autorizados; sin embargo por lo que respecta al punto de diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra observados, los sujetos auditados fueron omisos en acreditar la totalidad del monto observado por este concepto, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$43,443.86.

**OBSERVACIÓN: No. 07.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y HUELLAS DE ADOQUÍN EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, EN LA CABECERA MUNICIPAL**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico y huellas de adoquín en la calle 20 de Noviembre, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, tal como son las copias certificadas del Acuerdo de Ayuntamiento en donde se aprueba que la obra será realizada por el ayuntamiento mediante la modalidad de administración directa; así como el acuerdo de ayuntamiento en el que se autoriza a los funcionarios públicos la firma del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM 2015) y se aprueba la ejecución de la obra, el monto y techo financiero para su realización y el origen de los recursos; así como el Convenio; así mismo se presentaron los CFDI expedidos por el Municipio en favor de la SEPAF, bajo el concepto de aportación Federal, incluye estados de cuenta, mediante los cuales se acredita la recepción de las aportaciones efectuadas; así como los planos del Proyecto de la obra, al igual se remitió el Presupuesto de obra, las Tarjetas de análisis de precios unitarios ordinarios, de la misma forma se remitieron los números generadores de volumetría de obra; el programa calendarizado integral de la obra en cuestión; especificaciones técnicas de obra; la minuta de término de obra, de fecha 29 de abril de 2016; constancia legal mediante la cual se atestigua de manera documental que la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción; aunado a esto se remitió la documentación con la cual se acreditan los pagos realizados por concepto de arrendamiento de maquinaria para dicha obra, tal como son: el contrato de arrendamiento de maquinaria, las tarjetas de análisis de precios unitarios horas máquina, bitácora de horas máquina, memoria fotográfica y croquis de localización y por último se remitió la minuta de termino de obra; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 08.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EL TULE SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE EL TULE.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de unidad deportiva El Tule, segunda etapa, en la localidad de El Tule”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, como son las copias certificadas del Convenio para el otorgamiento de subsidios contingencias económicas, de fecha 25 de septiembre de 2015, así como los CFDI expedidos por el Municipio de Tomatlán, Jalisco en favor de la SEPAF, bajo el concepto de aportación Estatal, incluye estados de cuenta, mediante los cuales se acredita la recepción de las aportaciones efectuadas por el Gobierno Estatal, al igual se remitió el oficio signado por el representante legal de la empresa contratista mediante el cual solicita a la dirección de obras públicas la autorización de los conceptos extraordinarios, así como el proyecto ejecutivo de obra, las especificaciones técnicas de obra, el presupuesto de obra, el programa calendarizado integral; las tarjetas de análisis de precios unitarios, la bitácora de obra, el oficio de terminación de obra y el acta de entrega-recepción de obra, así como el acta administrativa de extinción de recechos y obligaciones, en la cual se hace constar que la obra observada fue ejecutada conforme a los planos, proyectos y especificaciones contemplados en el expediente técnico elaborado por el ayuntamiento; aunado a lo anterior se remitieron los documentos que acreditan que los trabajos de obra concluyeron en tiempo y forma, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**BSERVACIÓN: No. 09.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS, EN LA LOCALIDAD DE NUEVO SANTIAGO**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Lázaro Cárdenas, en la localidad de Nuevo Santiago”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, en este contexto, se integran las copias certificadas del CFDI expedido por el Municipio de Tomatlán, Jalisco en favor de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Estado y estado de cuenta de institución bancaria en donde se acredita la recepción de la aportación efectuadas por la Secretaria de

Planeación, Administración y Finanzas del Estado derivada de la aportación Estatal del Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI 2015), constancias las cuales dan cuenta del origen e ingreso a las arcas públicas municipales de la aportación entregada para la realización de la obra particularmente observada; así mismo se acompaña la copia certificada del Proyecto de la obra que se conforma por los planos relativos a la obra observada, como de sus especificaciones técnicas básicas y complementarias de la obra observada, debidamente firmadas por las autoridades municipales responsables y por el contratista de la obra, acompañándose la copia certificada del presupuesto de obra, mismo que permite verificar que el costo total de la obra, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, debidamente soportado con las copias del Programa de obra, de fecha 12 de agosto de 2015 y las Tarjetas de análisis de precios unitarios ordinarios del contratista, de fecha todas del 12 de agosto de 2015, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y presupuestado. A su vez, en cumplimiento a lo requerido en el respectivo de observaciones anexas copias certificadas de la Bitácora de obra, donde se encuentran registrados todos los eventos relacionados con ésta desde su inicio hasta su terminación, asentándose en ella, todas las notas los sucesos presentados en el desarrollo de la obra y su proceso constructivo, pruebas de calidad, instrucciones al contratista, respuestas, etc.; conteniendo las firmas autorizadas tanto de los servidores públicos responsables del ente auditado, como del contratista de la obra; por consiguiente y en base a lo antes expuesto y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente observación, se deriva de la falta del expediente de obra y toda vez que se remitieron los documentos mencionados con antelación, completando de esta manera el expediente de la obra con los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos. De igual forma, se completa el expediente técnico de la obra mediante la presentación que hacen de las copias certificadas de las solicitudes de prórroga, de diversas fechas, firmadas todas por el Representante legal de la empresa contratista y las correspondientes autorizaciones de prórrogas por medio de las cuales se cubre el periodo de ejecución de las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco), de fechas 12 de abril de 2016 y 17 de junio de 2016, firmadas todas por el Director de Obras Públicas; a su vez, el sujeto auditado proporcionó la Autorización de diferimiento por atraso en la entrega del anticipo, de fecha 08 de marzo de 2016, firmado por el Director de Obras Públicas; elementos mediante los cuales se advierte que existió acuerdo de las partes para pactar nueva fecha de terminación de los trabajos; adjuntando además la copia certificada del programa recalendarizado de obra del diferimiento, con fecha de fin de obra el 03 de julio de 2016; así al haber sido aportada la documentación al efecto requerida a los sujetos auditados, con los cuales se justifican los plazos de ejecución y entrega de los

trabajos estipulados en el contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado; no siendo necesario iniciar los procedimientos legales y administrativos resarcitorios tendientes a la ejecución efectiva de la fianza de garantía correspondiente al cumplimiento del contrato y/o sanciones que debieron ser aplicadas al contratista; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 10.- CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: CON EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación con empedrado ahogado en concreto en la calle Sebastián Lerdo de Tejada, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como son el acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el techo financiero de dicha obra, así mismo se remitió el Convenio Subsidio, Contingencias Económicas "F" 2015, el recibo de ingresos a la Hacienda Municipal, estados de cuenta de institución bancaria en donde se acredita la recepción de las aportaciones efectuadas por el Gobierno Federal, así como los planos del proyecto de la obra, las especificaciones técnicas, programa de obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios ordinarios del presupuesto base, contrato de obra, números generadores y por último se integró la minuta de terminación de los trabajos y acta de entrega-recepción; ahora bien por lo que respecta al punto de servicios de topografía, los sujetos auditados anexaron la documentación soporte que acredita que dicho servicio fue debidamente adjudicado y ejecutado por la empresa contratada; aunado a lo anterior respecto al punto de los trabajos realizados con maquinaria arrendada, los sujetos auditados presentaron el contrato de arrendamiento de maquinaria, croquis de localización, las tarjetas de análisis de precios unitarios del costo horario de maquinaria, bitácora de horas maquina; memoria fotográfica y la minuta de terminación; mismos documentos que se encuentran debidamente firmados y mediante los cuales se advierte que la maquinaria rentada fue debidamente utilizada para la ejecución de dicha obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 11.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA CALLE LUIS ECHEVERRÍA, EN LA CABECERA MUNICIPAL**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán; Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Luis Echeverría, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación que acredita la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como son el proyecto ejecutivo de obra, así como las especificaciones técnicas de construcción, el presupuesto de obra, el programa calendarizado de obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios, de la misma forma presentaron el CFDI en favor de la SEPAF, bajo el concepto de aportación Estatal, incluye estado de cuenta de la institución bancaria, mediante el cual se acredita la recepción de las aportaciones efectuadas por el Gobierno Estatal, así mismo se anexaron el acta de adjudicación, el escrito de inicio de los trabajos de la obra, el escrito de conclusión de los trabajos de la obra y por último el acta de entrega-recepción de obra, de fecha 05 de octubre de 2016; ahora bien por lo que corresponde al punto de atraso en el plazo de la terminación y entrega de la obra, los sujetos auditados anexaron la evidencia documental con la cual acreditaron que los trabajos contratados se concluyeron en los términos autorizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 12.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO AHOgado EN MORTERO EN LA CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle prolongación Hidalgo, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; asimismo copias certificadas de las solicitudes de prórroga,

de diversas fechas, firmadas todas por el contratista de la obra y las correspondientes autorizaciones de prorrogas por medio de las cuales se cubre el periodo de ejecución de las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), 3(tres) y 4 (cuatro) finiquito, a su vez el ente auditado proporcionó la Solicitud de diferimiento de obra por atraso en la entrega del anticipo, de fecha 14 de abril de 2016, firmada por el contratista de la obra y la autorización de diferimiento de programa por atraso en el pago del anticipo, firmado por el Director de Obras Públicas; elementos mediante los cuales se advierte que existió acuerdo de las partes para pactar nueva fecha de terminación de los trabajos; adjuntando además la copia certificada del programa recalendarizado de obra del diferimiento, de fecha 04 de julio de 2016, debidamente firmado por las autoridades municipales responsables y por el contratista de la obra; la minuta de terminación de obra, de fecha 14 de noviembre de 2016, firmada por el Supervisor y el Residente de obra, así como la copia certificada acta de entrega-recepción de obra en la que además se hace constar el finiquito de la misma, la cual se encuentra siendo debidamente signada por el contratista de la obra y los funcionarios públicos responsables del ente municipal auditado; a su vez se adjunta la copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra señalado, debidamente signada por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables como de la Fianza de vicios ocultos de fecha 09 de abril de 2015, así al haber sido aportada la documentación al efecto requerida a los sujetos auditados, con los cuales se justifica el desfase en la ejecución y entrega de los trabajos pactados y demás responsabilidades derivadas del contrato mencionado, no procediendo iniciar los procedimientos legales y administrativos resarcitorios tendientes a la ejecución efectiva de la fianza de garantía correspondiente al cumplimiento del contrato y/o sanciones que debieron ser aplicadas al contratista; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 13.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, VECINALES Y SACA-COSECHAS, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de caminos rurales, vecinales y saca-cosechas, en varias localidades del municipio de Tomatlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del presupuesto de egresos por clasificación por objeto del gasto 2016 que contempla una partida para la Construcción de vías de comunicación, así como las copias de las Actas Constitutivas de las juntas de vecinos y participación ciudadana del COPLADEMUN, de los poblados de Lázaro Cárdenas, Plan de Ayala, La Cruz de Loreto firmadas por los integrantes de comité y los ciudadanos que participaron en ellas, en las cuales se priorizan diversas obras para el desarrollo de dichas comunidades, a su vez se exhiben la copia del Oficio firmado por el Presidente Municipal y dirigido al Director de Obras Públicas, en donde se manifiesta que la

obra observada se ejecutará mediante la modalidad de administración directa, con lo cual se demuestra que dio cumplimiento a la presentación de la documentación que le fue requerida. De la misma forma se acompañaron los planos de macro localización, micro localización y localización relativos a los proyectos correspondientes a los caminos de las comunidades de Lázaro Cárdenas, Plan de Ayala y Cruz de Loreto que forman parte de la totalidad de la obra observada, como de las Especificaciones particulares y generales de construcción para la obra particularmente observada acompañadas de los presupuestos de obra correspondientes a los proyectos de “Rehabilitación de Camino La Gloria- Vicente Guerrero” “Rehabilitación de Camino Teozintle-Lázaro Cárdenas” y “Rehabilitación de Camino E.C. Fed. 200-Plan de Ayala” acompañados de sus respectivas tarjetas de análisis de precios unitarios firmadas por el Director de Obras Públicas, en las cuáles se detallan el código, unidad, concepto, cantidad e importe de cada concepto de la obra mencionada, los programas calendarizados de las obras de rehabilitación de dichos caminos, firmados por el Director de Obras Públicas, en los cuales se establecen las fechas de ejecución de cada uno de los conceptos de rehabilitación de los caminos que forman parte de la ejecución de la obra observada, los números generadores de las citadas obras de rehabilitación de camino La Gloria- Vicente Guerrero”, “Rehabilitación de Camino Teozintle- Lázaro Cárdenas” y “Rehabilitación de camino E.C. FED. 200 Plan de Ayala”, firmados por el Encargado de la Hacienda Municipal y el Director de Obras Públicas, en los cuales se especifican detalladamente la clave, nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos de cada uno de los conceptos de las citadas obras de rehabilitación de caminos, así como de las minutas de término de los trabajos de las referidas obras de rehabilitación, firmadas por el Presidente Municipal, el Encargado de la Hacienda Municipal, el Director de Obras Públicas y el Supervisor de los trabajos, en las cuales se hace constar que se hizo un recorrido por cada una de las citadas obras, verificando físicamente su terminación en las fechas previamente establecidas y de las correspondientes actas de entrega-recepción, debidamente firmadas por el Presidente Municipal, el Síndico Municipal, el Encargado de la Hacienda Municipal, el Director de Obras Públicas y el Supervisor de la Obra, así como por los representantes de las juntas de vecinos (COPLADEMUN), en las cuales se formaliza la entrega que hace el ente municipal auditado de las multicidadas obras de rehabilitación de los caminos señalados a los vecinos beneficiarios; documentación presentada como medio de convicción que se considera suficiente para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, por lo que al haber sido proporcionada la suficiente documentación que permitió verificar diversos factores que intervinieron en los alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación y entrega-recepción de la obra observada, además de quedar debidamente validados los trabajos efectuados en los caminos rurales, vecinales y saca cosechas al ser rehabilitados, así como los instrumentos jurídicos en donde se especifican claramente los términos, plazos y condiciones al efecto establecidas, además de establecerse como pago por el importe de los servicios contratados quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara una el monto total de la erogación observada en cuanto al monto ejercido en que se aplicaron los recursos; al cual se

acompañan las correspondientes Tarjetas de Análisis de costos horarios, relativas a los conceptos de la renta de la maquinaria que es materia del contrato al efecto exhibido y analizado, debidamente signadas por el prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables; con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de las erogaciones efectuadas. Así también, los sujetos auditados exhibieron las copias certificadas de las documentales que constatan la aplicación, suministro y destino de los conceptos observados, como son las copias certificadas de las notas de bitácora de trabajo por el equipo arrendado, y del croquis de localización de los trabajos realizados que concuerdan con lo asentado en la citada bitácora, documentos que se encuentran debidamente firmados por el supervisor de campo y el director de obras públicas, mediante los cuales se asientan y se reflejan los trabajos realizados por la utilización de la maquinaria pesada al efecto contratada para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación de diversos caminos rurales dentro de la obra “Rehabilitación de caminos rurales, vecinales y saca cosechas, en varias localidades del municipio de Tomatlán, Jalisco”, además de que en las mismas se especifican las horas, los días y las actividades al efecto realizadas con la máquina contratada, corroborando lo anterior con la presentación de la Minuta de término de los trabajos firmada por los supervisores de los trabajos en compañía del prestador de servicios beneficiado; documentos mediante los cuales se acredita que si se llevaron a cabo los trabajos contratados con la maquinaria pesada al efecto utilizada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, VECINALES Y SACA-COSECHAS, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de caminos rurales, vecinales y saca-cosechas, en varias localidades del municipio de Tomatlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron en copias certificadas la documentación complementaria para la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, tales como el presupuesto de egresos por clasificación por objeto del gasto 2016, actas constitutivas de las juntas de vecinos y participación ciudadana del COPLADEMUN, de los poblados de El Gargantillo, José María Pino Suárez, Pochotitlán, San Rafael de los Moreno, El Teozintle, Nuevo Santiago, La Gloria, El Tule, El Corrido, El Gacho y La Presa El Cajón de Peñas, el oficio en donde se manifiesta que la obra observada se ejecutará mediante la modalidad de administración directa en base a la Ley de Obras Públicas, relación de caminos rurales a rehabilitar, especificaciones particulares y generales de construcción para la obra particularmente observada acompañadas de los presupuestos de obra correspondientes a los proyectos de rehabilitación de los diversos caminos donde se realización las rehabilitaciones de la obra

particularmente observada por el importe observado, acompaños de sus respectivas tarjetas de análisis de precios unitarios, los programas calendarizados de las obras de rehabilitación de dichos caminos, números generadores de las citadas obras de rehabilitación de caminos, así como de las Minutas de término de los trabajos de las referidas obras de rehabilitación y actas de entrega-recepción; sin embargo por lo que versa al punto de renta de maquinaria con diversas personas morales y físicas, lo sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la documentación aclaratoria y justificativa al efecto requerida, como lo es el contrato de prestación de servicios, las tarjetas de análisis de costos horarios del precio unitario, memoria fotográfica, bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas/día; tramo o cadenamiento trabajado en el día reportado, croquis de localización de los trabajos realizados y minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$56,515.20

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$205,445.34 ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$105,486.28 en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$43,443.86 en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$56,515.20

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.